



SOLICITUD DE COTIZACIONES

Adquisición de equipos para captura y procesamiento de información de monitoreo y estudios relacionados con la Cuenca del Lago de Tota

No: SC-AFD-1

Proyecto: Implementación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico

Comprador: Patrimonio Natural- Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas

País: Colombia

Emitidos el: 19 de enero de 2021



El ambiente
es de todos

Minambiente



Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas está interesado en seleccionar un proveedor para la “Adquisición de equipos para captura y procesamiento de información de monitoreo y estudios relacionados con la Cuenca del Lago de Tota” con las condiciones y requisitos descritos en el siguiente documento.



SOLICITUD DE COTIZACION AFD-SC-1

PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) suscribieron el 7 de abril de 2014 el Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, el cual tiene como objeto la "Implementación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico". En el marco de la Adenda No. 1 a este Convenio de Financiación, el Minambiente y Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas-, suscribieron un Convenio Subsidiario el 15 de agosto de 2017, en virtud del cual Patrimonio Natural actúa como operador administrativo y financiero del Convenio de Financiación citado. En desarrollo de su rol como operador administrativo y financiero, Patrimonio Natural adelanta, previa instrucción del Minambiente, los procesos de contratación de servicios de consultoría y adquisición de bienes, obras y otros previstos en el Plan de Adquisiciones 2019-2021

El Anexo 2A del Convenio de Financiación (Descripción del Proyecto), establece que el Proyecto está conformado por tres componentes: (a) Asistencia técnica al Ministerio de Ambiente en la gestión estratégica de las macrocuencas del Pacífico, Orinoco y Amazonas), (b) Implementación del Plan de Gestión del Recurso Hídrico en el emblemático proyecto piloto del lago de Tota, junto con las cuencas del Alto Upía y del Alto Chicamocha, y (c) Costos de Auditoría y Gestión del Proyecto. Como parte del componente C del Proyecto, se encuentran los costos que cubren la remuneración de Patrimonio Natural como operador administrativo y financiero. Como parte del desarrollo del Plan de Adquisiciones mencionado y en el marco del componente (b) del proyecto, se ha previsto la adquisición de un conjunto de equipos para captura y procesamiento de información de monitoreo y estudios relacionados con la Cuenca del Lago de Tota.

1. OBJETO:

Suministrar e instalar dos (2) servidores y una estación de trabajo (1 WorkStation) a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la recepción, almacenamiento y procesamiento de información relacionada con la cuenca del lago de Tota; en el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, suscrito entre la AFD y Minambiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La descripción de los bienes e insumos se encuentran relacionadas en la Sección I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del contrato será de máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del mismo. El lugar de entrega será:

MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	LUGAR
Tunja y Aquitania	Boyacá	<u>Dos (2) Servidores:</u> Sede principal de Corpoboyaca, Cra. 2ª Este #53-136, Tunja, Boyacá <u>Estación de Trabajo:</u> Sede de Corpoboyaca - Santa Inés — Aquitania, Lago de Tota

4. FORMA DE PAGO:

Patrimonio Natural realizará un único pago del 100% del valor del contrato previa entrega y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista. El contratante no otorgará anticipos.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en las condiciones generales del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, todos los bienes, trabajos y servicios distintos de consultorías, se contratarán de acuerdo con lo contemplado en las “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros” (versión febrero de 2017), atendiendo lo previsto en el numeral 3.3.3 “Reglas aplicables para la adquisición de bienes” para contratos con valor inferior a EUR 200.000. Acorde con estas reglas, se debe contar con por lo menos a tres proveedores que presenten una oferta y seleccionar la oferta técnicamente conforme y de precio más bajo

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá incluir los documentos que se indican a continuación:

6.1 Carta de presentación de la oferta:

Se deberá adjuntar Carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el representante legal o su suplente, de la firma. Se elaborará de acuerdo con modelo suministrado en la presente solicitud a cotizar (ver Anexo No.1).

6.2 Certificado de existencia y representación legal:

Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente invitación. Si de dicho documento se indica que el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas.

6.3 Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Asociación APCA.
- b) Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser conjuntamente y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. En consecuencia, PATRIMONIO NATURAL podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos ellos. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- c) Las APCA deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la presente invitación, mediante documento suscrito por cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
- d) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o asociación en participación deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- e) Con la oferta se deberá presentar una copia del convenio de la APCA firmado por todos los integrantes o una carta de intención para formalizar el convenio de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá estar firmada por todos los miembros y estar acompañados de una copia del convenio propuesto.

6.4 Autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio asociación requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la oferta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte contratar.



NOTA: Si con la presente solicitud de cotizaciones se adjudica contrato a un Consorcio o Asociación deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Asociación.

6.5 Documentos adicionales:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- b) Copia del RUT
- c) Certificado de distribuidor autorizado de los bienes ofrecidos (Si aplica)
- d) Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
- e) Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales:

7. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia en contratos con objetos similares a los de la presente solicitud de cotización, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos en los últimos cinco años, que acrediten una experiencia mínimo dos (2) contratos durante este periodo en valor igual o superior a **COP 150.000.000** moneda corriente, cada uno de ellos, relacionados con suministro de bienes, equipos y elementos similares a los que son objeto de este proceso de solicitud de cotización.

Para tal efecto, el oferente deberá allegar certificados o actas de liquidación o facturas, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes y deben corresponder a contratos ejecutados. El interesado debe indicar en cada certificado los bienes a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

8. IDIOMA DE LA COTIZACIÓN:

Todos los documentos relacionados con la Cotización y Contrato deberán ser en español.

9. PREPARACIÓN Y SELLO DE LAS COTIZACIONES:

El Oferente deberá preparar los documentos que constituyen la Cotización de Precios, con el Formulario de Cotización,

La Cotización de Precios deberá estar firmada por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Patrimonio Natural- Calle 72 No. 12 -65 – piso 6 -PBX: 57 (1) 7562602 ext. 113 Bogotá, D.C. – Colombia



Las ofertas deben ser presentadas a nombre de Patrimonio Natural **antes de las 3:00 p.m. del día 3 de febrero de 2021**, al correo electrónico señalado a continuación adquisiciones@patrimonionatural.org.co, con copia al siguiente correo electrónico de la AFD: frissardc@afd.fr, con el fin de que esta última entidad pueda verificar autenticidad de las ofertas.

No se admitirán ofertas que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de La Nación.

11. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS COTIZACIONES:

Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de dos años.

12. APERTURA DE LAS COTIZACIONES:

El Comprador abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el numeral 10, de manera virtual a través de la plataforma Teams de Microsoft. En la apertura de las Cotizaciones, se levantará un acta y anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.

13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del mismo se haya comunicado a todos los Oferentes.

14. EVALUACIÓN - COMPARACIÓN DE PRECIOS:

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de oferta, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca la cotización de precio más bajo. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- (b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por correo electrónico (adquisiciones@patrimonionatural.org.co, con copia a AFD: frissardc@afd.fr), pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

15. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS COTIZACIONES:

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, previa justificación de desviación del proceso y requisitos incluidos en este documento y contando con no objeción de la AFD, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

16. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

El Comprador notificará al oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, la notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

17. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPITAS

En cumplimiento del Con Convenio de Financiación CCO 1020 02 D y Normas de Adquisiciones de la AFD, se exige el cumplimiento de la política de la AFD con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican a continuación

17.1 Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
 - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;

- b) Funcionario Público se interpretará como:
- i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
 - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
 - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
 - iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

2. Responsabilidad social y ambiental



Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

18. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES:

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de 90 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas del presente proceso.

19. OTRAS DISPOSICIONES:

- a) No se aceptan ofertas parciales, es decir se deben tener en cuenta todos los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Todos los riesgos asociados con la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el oferente.
- c) No se acepta condicionamiento alguno a la forma de pago y a la duración del contrato definidos en la invitación y se entenderá aceptada con la presentación de la oferta.
- d) La presentación de la oferta no genera para PATRIMONIO NATURAL obligación alguna de contratar.

20. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Además de las obligaciones consagradas en la SECCIÓN I “ESPECIFICACIONES TECNICAS” del presente documento, el oferente se obliga a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las especificaciones técnicas de los bienes y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
2. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado para garantizar tal fin cuando se requiera.
3. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos, las condiciones económicas y comerciales presentadas en la oferta.
4. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.



El ambiente
es de todos

Minambiente



5. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por el supervisor del Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
7. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
8. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.



ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad y fecha)

Señores

PATRIMONIO NATURAL

Calle 72 No. 12 -65 – piso 6 Edificio Digital Ware

PBX: 57 (1) 7562602

Bogotá, D.C. – Colombia

Asunto: Presentación oferta

Los suscritos, de acuerdo con lo establecido en la invitación a cotizar adjunta, presentamos la siguiente oferta para la “Adquisición de equipos para captura y procesamiento de información de monitoreo y estudios relacionados con la Cuenca del Lago de Tota”. En el caso de que sea aceptada y adjudicado el contrato correspondiente por PATRIMONIO NATURAL, nos comprometemos a firmar el mismo dentro de los términos señalados.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especificaciones técnicas de los servicios de la sección I y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en conflicto de interés o incurso en causales de inelegibilidad.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un término y la duración contemplados en el mismo.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo
7. Que la oferta permanecerá válida por el término de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la presentación de la cotización.

Patrimonio Natural- Calle 72 No. 12 -65 – piso 6 -PBX: 57 (1) 7562602 ext. 113 Bogotá, D.C. – Colombia



8. Que el valor de nuestra oferta asciende a la suma de: _____

9. Que el original de la oferta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre completo: _____

Dirección comercial del oferente: _____

Ciudad _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E@mail: _____

Firma del oferente

C. C. _____ de _____

SECCIÓN I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes – Justificación

Para efectos de la captura y procesamiento de información de monitoreo y estudios relacionados con la Cuenca del Lago de Tota, actualmente Corpoboyaca solamente cuenta con un (1) equipo, tipo servidor, en el cual se encuentran implementados los servicios de controlador de dominio y Directorio Activo, servicio DHCP y Servidor de archivos. Los demás procesos locales se desarrollan mediante equipos tipo Workstation, los cuales limitan considerablemente la flexibilidad e impiden implementar nuevos requerimientos que le demanda su misión. Adicionalmente, las estaciones de trabajo son de baja capacidad y acusan obsolescencia, por lo cual su capacidad de almacenamiento y procesamiento, es limitada.

Específicamente, para efectos del convenio Corpoboyaca-Minambiente, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, presenta las siguientes necesidades:

- No cuenta con la infraestructura tecnológica para la instalación y operación del software a ser entregado por Minambiente para la recepción y almacenamiento de la información en las boyas y equipos de monitoreo del lago de Tota, los cuales han sido adquiridos con fondos del proyecto AFD. Esto implica que no podría darse uso a los equipos de monitoreo instalados en el cuerpo de agua, haciendo inoperante la alta inversión asociada a los mismos.
- La Corporación no cuenta con equipos que le permitan realizar el procesamiento y análisis de los datos sobre el comportamiento del espejo de agua, los cuales resultan valiosos para la formulación de investigaciones o estudios relacionados con la cuenca del lago de Tota, tendientes a su adecuado manejo y conservación.

Por lo anterior, es necesario contar con los equipos necesarios que le permitan a CORPOBOYACÁ, capturar, consolidar, centralizar y procesar la información generada por las boyas a ser instaladas en el Lago de Tota, equipos de monitoreo, red de monitoreo de calidad de agua, permitiendo el desarrollo de investigaciones o estudios relacionados con la cuenca.

Contar con estos equipos, aparte de lograr la instalación y operación del software a ser entregado por Minambiente para la recepción y almacenamiento de la información generada en las boyas y equipos de monitoreo del lago de Tota, permitirá fortalecer la capacidad operativa del Laboratorio de calidad ambiental, sede Aquitania y, en general, de la entidad para el análisis e investigaciones relacionados con el cuerpo de agua y la cuenca, en general.

2. Especificaciones técnicas para suministro de dos (2) servidores y una (1) Work Station

La compra de equipos tiene el propósito de fortalecer la capacidad de recepción, almacenamiento y procesamiento de información relacionada con la cuenca del lago de Tota; en el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, suscrito entre la AFD y Minambiente, mediante el suministro de dos (2) servidores y una (1) Work Station, para la captura y procesamiento de información generada en la boya, equipos de monitoreo, red de monitoreo de calidad de agua e investigaciones o estudios relacionados con la cuenca del lago de Tota. Estos equipos deberán cumplir lo definido en las especificaciones técnicas a efectos de garantizar la calidad y cobertura de los procesos analíticos, según los componentes relacionados en este documento.

En los numerales 2.2 a 2.3 se describe en detalle las especificaciones técnicas de los bienes listados en el Cuadro del numeral 1. En el numeral 2.1 se incluye la descripción del alcance y características generales del conjunto de equipos y elementos. Del mismo modo, en la sección 2.1.2, se contempla el tema de la obligatoriedad del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas para cada uno de los elementos y equipos que conforman la lista de bienes del numeral 1 de esta sección, así como especificaciones generales y garantías que deben ser cumplidas para cada uno de estos bienes. Además, se deberá suministrar equipos, reactivos, accesorios y consumibles que cumplan mínimo con las siguientes condiciones, especificaciones y características:

2.1 Características generales de los equipos y elementos a ser adquiridos y obligatoriedad de cumplimiento de características y especificaciones técnicas

2.1.1 Obligatoriedad del Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas.

Las características y especificaciones técnicas de todos los productos descritos en el presente documento son de estricto cumplimiento y se deben poder verificar en los documentos, manuales y/o catálogos, los cuales se deben adjuntar inicialmente a la oferta en medio físico, para los bienes de que tratan los numerales 2.2.1 a 2.2.2, en medio digital y disponible en línea.

Si bien se deberán hacer pruebas sobre los equipos suministrados acorde con lo previsto en esta sección, y entregar certificados de calibración, en caso de duda o controversia sobre el cumplimiento de alguna de las características o especificaciones técnicas solicitadas, en desarrollo de un futuro Contrato se podrán exigir las respectivas pruebas que puedan demostrar que el equipo o dispositivo cumple con las características solicitadas y los costos correspondientes a estas pruebas correrán por cuenta del OFERENTE, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

2.1.2 Especificaciones generales de equipos y garantías

Todos los elementos, materiales y equipos a ser suministrados referidos en los numerales 2.2.1 a 2.2.3, según sea el caso, deben ser nuevos (no remanufacturados), sin uso, de primera calidad (modelos más recientes, recientes mejoras a nivel de diseño y materiales), libre de defectos e imperfectos. El OFERENTE debe ofrecer una garantía mínima de dos (2) años por todos los materiales, accesorios y equipos. La responsabilidad por el suministro oportuno de materiales y equipos es del OFERENTE, para lo cual se deberá dar cumplimiento a las



fechas de entrega ofrecidas de que trata el Cuadro esta sección, en el marco de las obligaciones y condiciones acordadas en el futuro contrato de suministro.

Como parte de la oferta, se deben ofrecer soporte de los equipos suministrada por mínimo 1 año (Carta de compromiso de servicio posventa firmada por el representante legal, donde se especifique las siguientes actividades: "Apoyo técnico y asesoramiento de expertos para aclarar dudas o corregir errores de operación y mantenimiento, durante el primer año a partir de la instalación de los equipos"). Del mismo modo, se deberá entregar manual de operación y especificaciones de los equipos suministrados, en medio físico y magnético y ofrecer entrenamiento y capacitación en el manejo y operación de los equipos (mínimo 1 hora)

NOTA: Es obligatorio diligenciar el Formato Anexo de Especificaciones Técnicas de los equipos, las cuales se encuentran descritas en las secciones 2.2.1 a 2.2.2. El OFERENTE deberá indicar en este Formato si cumple o no con la especificación técnica requerida, una breve descripción del mismo e indicar la fuente de la información y el número de folio dentro de la oferta en que se detallan las características de cada uno de los equipos y elementos. Este Anexo se denomina: Anexo - Formato Resumen de Especificaciones Técnicas

2.2 Especificaciones

Las especificaciones se presentan para los dos tipos de suministro: servidores y estación de trabajo, en las siguientes tablas:

2.2.1. Servidores

Cuadro 1. Especificaciones técnicas de servidores

ITEM	CANT	CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO
1	2	SERVIDORES	
		Marca	La Marca del fabricante del hardware deberá ser reconocida mundialmente con representación en Colombia.
		Modelo	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben ser nuevos, no remanufacturados y estar destinados para uso corporativo. Indicar Modelo.
		Tipo	Servidor en Rack de Máximo 2U
		Cantidad	Dos (2) Servidores
		Características de Servidores	Mínimo Un (01) procesador físico Intel Xeon Cascade Lake 2.8 GHz 16-Core, Cache 22 MB o superior que hayan sido liberados en el mercado. Mínimo 256 GB RAM o superior (4X64GB DIMMs). Tipo de memoria: DDR4 Cada servidor debe tener 2 discos SSD(internos para Boot) de mínimo 240GB. Incluir controlador de discos con Mínimo 2GB en Cache Deberá tener mínimo un adaptador con 2 interconexiones de 10Gb y con sus respectivos transceivers Tipo SFP+ y un adaptador con 4 puertos 1Gb. Debe incluir todos los cables o componentes necesarios para su instalación. Deberá tener mínimo una HBA con 2 interconexiones FC de 16GB Debe contar con una interface de conexión dedicada para administración remota (incluir licencia en caso de aplicar) y adicional con la Consola de administración unificada. Debe contar con fuentes de poder redundantes. Mínimo Cinco (5) puertos USB3.0 totales integrados. Debe incluir los cables de conexión de potencia (Dos(2) Cables de poder C13 mínimo de 1.8mts. Se deben incluir los Kit de Rieles
		Licenciamiento	Se incluye una (1) licencia por servidor, 1 MS WS19 (16-Core) Std ROK es SW
		Alimentación	Debe contar con fuentes de poder redundantes
		Garantía	Soporte y Garantía con fabricante incluidas partes o repuestos, mínimo 3 Años con soporte Next Bussines Day
		Otros	Fichas tecnicas de los equipos ofertados, en español.
			se deben incluir todos los cables y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.
			El oferente deberá hacer entrega de todos los certificados de registro de garantías en los sistemas del fabricante.
			Contar con las certificación ambientales Energy Star
			El oferente deberá disponer de todos los recursos que sean necesarios para instalar, configurar, integrar, implementar la solución de acuerdo a la arquitectura definida por la entidad.

2.2.2. Estación de trabajo (Work Station)

Cuadro 2. Especificaciones Técnicas Estación de trabajo

ITEM	CANT	CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO
2	1	WORKSTATION	
		Marca	La Marca del fabricante del hardware deberá ser reconocida mundialmente con representación en Colombia.
		Modelo	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben ser nuevos, no remanufacturados y estar destinados para uso corporativo. Indicar Modelo.
		Cantidad	Una (1) Work Station
		Características Work Station	Procesador: Intel Xeon Silver 4116 2.1, 2400MHz 12 Core, Chipset Intel C622 Chipset, Memoria: 32GB (4x8GB)DDR4-2666 ECC, Disco Duro: 256GB ZTurbo Drive (SSD) Disco Duro: +1TB SATA 6Gb/s 7200rpm, Unidad Optica: DVDRW 9.5mm Slim SuperMulti, Graficadora de Video: NVIDIA Quadro P4000 8GB Video RAM, Fuente de Poder: 1125W,90% Efficient wide-ranging,
		Licenciamiento	Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 for Workstations Plus
		Garantía	Soporte y Garantía con fabricante incluidas partes o repuestos, mínimo 3 Años
		Otros	Fichas técnicas de los equipos ofertados, en español.
			se deben incluir todos los cables y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.
			El oferente deberá hacer entrega de todos los certificados de registro de garantías en los sistemas del fabricante.
			Toda la solución debe contar con las certificación ambientales Energy Star
			El oferente deberá disponer de todos los recursos que sean necesarios para instalar, configurar, integrar, implementar la solución de acuerdo a la arquitectura definida por la entidad.

3. Requerimientos Generales

3.1 Cumplimiento de las características técnicas

Las características y especificaciones técnicas de todos los productos descritos en este documento y sus anexos son de estricto cumplimiento y se deben poder verificar en los manuales y catálogos del fabricante, los cuales se deben adjuntar inicialmente a la propuesta en medio física, en medio digital y disponible en línea.

Si bien se deberán hacer pruebas sobre los equipos suministrados y entregar certificados de calibración, en caso de duda o controversia sobre el cumplimiento de alguna de las características o especificaciones técnicas solicitadas en este documento y sus Anexos, la supervisión del contrato podrá solicitar las respectivas pruebas que puedan demostrar que el equipo o dispositivo cumple con las características solicitadas y los costos correspondientes a estas pruebas correrán por cuenta del OFERENTE.

3.2 Especificaciones de materiales y equipos



El ambiente
es de todos

Minambiente



Todos los elementos, materiales y equipos suministrados, deben ser nuevos (no remanufacturados), sin uso, de primera calidad, libre de defectos e imperfectos. EL OFERENTE debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años por todos los equipos. La responsabilidad por el suministro oportuno es del OFERENTE y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega del contrato por causa del suministro deficiente o inoportuno de los equipos y/o materiales.

Nota: Estos servicios deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004. El Comprador ha obtenido una exención aplicable al Contrato del Proveedor para el pago de: impuestos, tasas o contribuciones en Colombia, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con Certificado Ambiental de Exención Tributaria expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta exención no se extiende al pago del IVA que deba efectuar y asumir el proveedor por la importación y compra que este realice de los bienes y elementos a ser suministrados. De acuerdo con la normatividad tributaria Colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar en cada uno de los pagos del Contrato de Suministro y Servicios Conexos, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

4. Tiempo de entrega

Los Tiempos de entrega de los equipos y elementos objeto de esta solicitud de cotización, no podrán ser superior a sesenta (60) días calendario (por favor diligenciar Cuadro 4 adjunto con tiempos de entrega ofrecidos, siempre y cuando sean menores a la fecha límite de entrega). Se contará como máximo con 15 días adicionales de plazo para actividades de instalación en instalaciones de Corpoboyaca.

Cuadro 4. Listado de fechas de entrega de equipos y elementos (A SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE)

° de Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Destino Designado	Fecha de Entrega	
					Fecha Límite de Entrega en el lugar de destino designado	Fecha de Entrega Ofrecido por el Oferente en el lugar de destino designado <i>[a ser proporcionada por el Oferente]</i>
					<i>[indicar el número de días después de la fecha efectiva del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha efectiva del Contrato]</i>
Servidores						
1	Ver numeral 2.2.1			Lago de Tota	60 días	
Estación de trabajo						
2	Ver numeral 2.2.2			Lago de Tota	60 días	

SECCIÓN II

(Minuta de Contrato)

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de bienes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que PATRIMONIO NATURAL tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene ejecutando el proyecto "Implementación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico", financiado con recursos de subvención de la Unión Europea administrados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) en el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D. En el marco de la Adenda No. 1 a este Convenio de Financiación, el Minambiente y Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas-, suscribieron un Convenio Subsidiario el 15 de agosto de 2017, en virtud del cual Patrimonio Natural actúa como operador administrativo y financiero del Convenio de Financiación citado. En desarrollo de su rol como operador administrativo y financiero, Patrimonio Natural adelanta, previa instrucción del Minambiente, los procesos de contratación de servicios de consultoría y adquisición de bienes, obras y otros previstos en el Plan de Adquisiciones 2019-2021

Que el Anexo 2A del Convenio de Financiación (Descripción del Proyecto), establece que el Proyecto está conformado por tres componentes: (a) Asistencia técnica al Ministerio de Ambiente en la gestión estratégica de las macrocuencas del Pacífico, Orinoco y Amazonas), (b) Implementación del Plan de Gestión del Recurso Hídrico en el emblemático proyecto piloto del lago de Tota, junto con las cuencas del Alto Upía y del Alto Chicamocha, y (c) Costos de Auditoría y Gestión del Proyecto. Como parte del componente C del Proyecto, se encuentran los costos que cubren la remuneración de Patrimonio Natural como operador administrativo y financiero. Como parte del desarrollo del Plan de Adquisiciones mencionado y en el marco del componente (b)

del proyecto, se ha previsto la adquisición de dos (2) servidores y una (1) Work Station, para la captura y procesamiento de información generada en la boya, equipos de monitoreo, red de monitoreo de calidad de agua e investigaciones o estudios relacionados con la cuenca del lago de Tota.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con PATRIMONIO NATURAL a realizar la entrega de Adquisición e instalación de equipos, reactivos, accesorios y consumibles para el Laboratorio Santa Inés de CORPOBOYACÁ.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar suministrar los bienes objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

(INCLUIR ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES)

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes acorde a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o instalación Entregar los elementos con los manuales técnicos, instalados y debidamente licenciados, cables, tarjetas, y drivers necesarios para su configuración e instalación. (Si aplica)
4. El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
5. EL contratista deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
6. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y en los términos de referencia.
7. Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
8. Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por PATRIMONIO NATURAL.
9. Presentar toda la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
10. Justificar, soportar y solicitar a su supervisor en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
11. Cumplir, durante la ejecución de este contrato con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.

12. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.

13. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.

14. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.

15. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL se compromete a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por EL CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato.

Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.

4. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato por concepto de bienes, asciende a la suma de XXXXXXX PESOS M/CTE (XXXXXXX), los cuáles serán cancelados en xxxxxx previo recibido a satisfacción por parte del supervisor mediante la expedición de la respectiva constancia de cumplimiento y entrega de los bienes, cuenta de cobro y presentación de los recibos de pago de parafiscales.

PARÁGRAFO 1.- El pago se realizará previa presentación de la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes causado.

PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del cooperante a PATRIMONIO NATURAL. Por lo tanto, PATRIMONIO NATURAL no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

PARÁGRAFO 3.- De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley. No obstante, este proyecto se encuentra exento de IVA.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en 60 días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes serán entregados en las siguientes direcciones: i) Dos (2) Servidores: en la sede principal de Corpoboyaca, Cra. 2ª Este #53-136, Tunja, Boyacá y (ii) Estación de Trabajo: en la sede de Corpoboyaca - Santa Inés — Aquitania, Lago de Tota.

OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y 15 días más.

NOVENA.-INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten discrepancias acerca de la interpretación de las Cláusulas del presente contrato que puedan perturbar la ejecución del mismo, EL CONTRATANTE, le indicará al CONTRATISTA la forma como debe continuar ejecutando el contrato.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por el/la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o quien ella delegue en el respectivo lugar de entrega de los equipos o su delegado quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto del contrato. b) Informar de manera oportuna al Área Jurídica de PATRIMONIO NATURAL, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral del presente contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. d) Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante PATRIMONIO NATURAL. e) Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. f) Requerir al CONTRATISTA de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Si el Contratista no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el plazo del contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; (c) si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador; (d) si el Contratista no mantiene una (Garantía de Cumplimiento/póliza , (si se ha solicitado)); (e) Si el Contratista ha demorado la entrega de los bienes por el número de días, por el cual, la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 11 de la Orden de Compra / contrato; (f) Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del presente contrato; o (g) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el "CONTRATISTA" haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

DECIMA SEGUNDA.- REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: El Supervisor requerirá al CONTRATISTA para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si EL CONTRATISTA durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a PATRIMONIO NATURAL y si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que EL CONTRATISTA no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito a PATRIMONIO NATURAL, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación



Unilateral, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si el Supervisor considera que la ejecución de las actividades y entrega de los bienes es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, PATRIMONIO NATURAL podrá terminar de manera unilateral el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a PATRIMONIO NATURAL derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PATRIMONIO NATURAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todo incumplimiento surgido de las acciones u omisiones ocurridas en ejecución del presente contrato y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra PATRIMONIO NATURAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a PATRIMONIO NATURAL. Si en cualquiera de esos eventos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de PATRIMONIO NATURAL, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que PATRIMONIO NATURAL incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, PATRIMONIO NATURAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DECIMA SEXTA.- FUERZA MAYOR: Ni PATRIMONIO NATURAL ni EL CONTRATISTA tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo las actividades del contrato y ampliar el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y entrega de los bienes y se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de las actividades del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo, en todo caso, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

DECIMA SEPTIMA.- LEY E IDIOMA.- El significado e interpretación del presente contrato y la relación que se cree entre las partes se regirán por las cláusulas del presente contrato y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable. El idioma será el español.

DÉCIMA OCTAVA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de PATRIMONIO NATURAL.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará a PATRIMONIO NATURAL la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes de acuerdo con los estándares de calidad solicitadas en las especificaciones técnicas.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFLICTO DE INTERESES: El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del comprador, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos que establecen las “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros” (versión febrero de 2017),. Para tal efecto, el contratista, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite, so pena de que se le cancele la Orden de Compra/el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN: La AFD exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en el Apéndice 1 de este Contrato. En este sentido, si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en los actos de fraude y corrupción indicados en esta cláusula, se puede dar por terminado el contrato por incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. EL CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo



establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, EL CONTRATISTA y PATRIMONIO NATURAL

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfeccionará, legalizará e iniciará su ejecución con la firma de las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTIAS. Todos los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATISTA , deben ser nuevos (no remanufacturados), sin uso, de primera calidad, libre de defectos e imperfectos. EL CONTRATISTA debe ofrecer una garantía mínima de dos (2) años por todos los equipos, materiales y accesorios para dotación del laboratorio. La responsabilidad por el suministro oportuno es del CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega pactada por causa del suministro deficiente o inoportuno de los equipos y/o materiales.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los xxxx (xxxxx) días del mes de xxxxxx de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO NATURAL,

EL CONTRATISTA,

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director Ejecutivo

Proyectó: xxxxxxxxx

Revisó: Jefe Oficina Jurídica Patrimonio Natural

Apéndice al Formulario de Presentación de Oferta

Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "Contrato")

A: _____ (la "Autoridad Contratante")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2) De haber sido objeto:
 - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;

- 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración (s) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
 - 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
 - (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras

en el marco de este contrato.

- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
 - 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
 - 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;



- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de¹

Firma: _____ En la fecha: _____

¹ En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

Apéndice al Contrato: Normas de la AFD - Prácticas Fraudulentas y Corruptas

1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:

- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra

persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;

- ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) Funcionario Público se interpretará como:
- i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerza;
 - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
 - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)-obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;

- ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
- iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

2. **Responsabilidad social y ambiental**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.